

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil trece (2013)

Acción	TUTELA – DESACATO
Accionante	LUIS MANUEL ROJAS OCAMPO
Accionado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES–
Radicado	05001 33 33 024 2012 00132 00
Asunto	ORDENA REQUERIR

1. Mediante memorial allegado el día 23 de enero hogaño por parte del Instituto del Seguro Social en Liquidación (folio 8), se informa al despacho: “(...) *se procedió a la migración de todas la bases de datos INCLUSIVE LA DE LOS EXPEDIENTES PARA DECISION POR EL EXPEDIENTE VIRTUAL - EVA Y LLO RADICADO CON ANTERIORIDAD EN EL APLICATIVO GESTU, por medio del cual se traslada el auto admisorio con todos sus anexos a COLPENSIONES con el fin de que allí se resuelva de fondo lo solicitado*”

2. Teniendo en cuenta lo anterior y a que **COLPENSIONES** asumió el conocimiento de todas las actuaciones adelantadas por el **Instituto de Seguros Sociales hoy en liquidación**, desde el pasado 28 de septiembre de 2012 de conformidad con el artículo 1° del Decreto 2011 de 2012 y es a quien le corresponde el cumplimiento de los fallos de tutela, en consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al **REPRESENTANTE LEGAL DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES** con el fin de que informe de qué manera se está dando cumplimiento a la sentencia de tutela proferida el 24 de agosto de 2012 por este Despacho, dentro de la acción de tutela interpuesta por el señor LUIS MANUEL ROJAS OCAMPO identificado con Cedula de Ciudadanía 1.017.172.807; y en caso de no haberlo hecho, se le **CONMINA** para que proceda a dar **cumplimiento inmediato** a lo ordenado en dicha providencia, y abra el correspondiente proceso disciplinario contra aquel que debió cumplir en primera instancia el fallo de tutela.

SEGUNDO: Se advierte que este requerimiento es **URGENTE, y PREVIO A LA APERTURA DE INCIDENTE DE DESACATO A SENTENCIA DE TUTELA**, por lo tanto, para la respuesta al mismo, se concede el término de cinco (5) días, contados a partir de la comunicación de este auto.

Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario (a)